


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**GS-2026- 041835 - UPRES-JEFAT 20.21**

Armenia-Quindío, 06 de mayo de 2026

Señor mayor  
**JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**  
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)  
 Calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expofuturo  
 Pereira, Risaralda.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 86-7-20225-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO  O FINAL**

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>03/04/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>02/05/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


Mediante comunicación oficial GS-2025019738-019738-REGI3 del 03/12/2025, el señor Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud NO. 3 (E), nombró como supervisor del contrato al señor Intendente MANUEL ALEJANDRO QUINTERO PEREZ.

Mediante ACTA No. AE-2025-036088-DEQUI del 27/12/2025, se realizó entrega de la supervisión del contrato del contrato a la señora Intendente JENNY TATIANA TASCÓN ERAZO.

Mediante ACTA No. AE-2026-003730-DEQUI del 06/01/2026, se realizó la entrega de la supervisión del contrato al señor Intendente MANUEL ALEJANDRO QUINTERO PÉREZ.

Mediante comunicación oficial GS-2025-014908-DERIS del 25/02/2026, el señor Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud NO. 3 (E), nombró como supervisora del contrato a la señora Patrullera DAYANNA ARIAS OCAMPO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4.**

1. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025, fue presentado mediante el comunicado oficial No. GS-2026-001402-DEQUI, de fecha 02/01/2026.
2. Informe de supervisión del mes de enero de 2026, fue presentado mediante el comunicado oficial No. GS-2026-010155-DEQUI, de fecha 03/02/2026.
3. Informe de supervisión del mes de febrero de 2026, fue presentado mediante el comunicado oficial No. GS-2026-019461-DEQUI, de fecha 01/03/2026.
4. Informe de supervisión del mes de marzo de 2026, fue presentado mediante el comunicado oficial No. GS-2026-034153-DEQUI, de fecha 14/04/2026.


**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	86-7-20225-25
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.
<b>Contratista</b>	ALERGOSALUD SAS
<b>Representante legal</b>	JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$ 31.000.000,00
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	\$ 15.000.000,00
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	<b>Vigencia 2025:</b> \$ 1.000.000,00 <b>Vigencia 2026:</b> \$ 30.000.000,00 <b>Adición No. 1:</b> \$ 15.000.000,00 <b>TOTAL:</b> \$ 55.000.000,00
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	cuatro (4) meses y veintiocho (28) días.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	03/13/2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30/04/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	01/05/2026
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	15/07/2026
<b>Adiciones</b>	Prórroga de dos (02) meses y quince (15) días
<b>Modificatorios</b>	GS-2026-007618-REGI3 del 30/04/2026
<b>Prorrogas</b>	GS-2026-007618-REGI3 del 30/04/2026
<b>Otros</b>	N/A

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**


Se toma contacto con el representante legal y el área de facturación de la entidad con el fin de realizar las coordinaciones pertinentes para la correcta ejecución del contrato y verificación de las obligaciones contractuales; esto con el fin de dar continuidad a lo pactado en la minuta contractual.


Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

TEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		SI	No	
1	<p>Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2000, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el Modelo de Atención (MATIS).</p> <p>El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.</p>	SI		
2	<p>En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.</p> <p>En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Quindío.</p> <p>El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío</p>	SI		
3	<p>Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud.</p>	SI		
4	<p>El contratista, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud.</p> <p>Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.</p>	SI		
5	<p>Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".</p> <p>"Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3SS - FR - 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Quindío, quienes tramitarán a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.</p>	SI		
6	<p>Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones del contratista y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.</p>	SI		
7	<p>El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo conceder el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato</p>	SI		
8	<p>Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.</p>	SI		
9	<p>El contratista garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y</p>	SI		

<p>Página 4 de 10</p> <p>Código: 2BS-FR-0019</p> <p>Fecha: 12-03-2021</p> <p>Versión: 5</p>		<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>		 <p>POLICÍA NACIONAL</p>	
	correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.				
10	EL CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI			
11	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento	SI			
12	EL CONTRATISTA, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI			
13	Para el trámite de la Subred Integral de Servicios de Salud UPRES Quindío, el contratista debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc.  De esta forma, el área de la Subred Integral de Servicios de Salud UPRES Quindío tramitará los servicios.  Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.  La I.P.S. contratista se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención; dichos documentos deberán ser fotocopados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	SI			
14	El Contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.  Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contra referencia del Establecimiento Policial	SI			
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	SI			
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI			
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI			
18	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI			
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL CONTRATISTA informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI			
20	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"  Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	SI			
21	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional <a href="mailto:dequi.upres-gca@policia.gov.co">dequi.upres-gca@policia.gov.co</a> , <a href="mailto:dequi.upres-co@policia.gov.co">dequi.upres-co@policia.gov.co</a> ;	SI			
	TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA				
	% DE INASISTENCIA EN CONSULTA				
	OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.				

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

22	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al inicio del contrato y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	
23	<p>Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios:</p> <p>1) Especificar la fecha de su emisión.  2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico.  3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.  4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.  5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,  6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:</p> <p>* Diagnóstico  * Tratamiento realizado  * Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.</p>	SI	
24	<p>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas.  Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.</p>	SI	
25	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso		
26	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".</p> <p>Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados.</p> <p>Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.</p>	SI	
27	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	SI	


### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

No se han presentado situaciones anómalas o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 150 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 75 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.


**NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

**AUDITORIA DE CUENTAS:**

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *“Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones”*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *“Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007”*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA *“Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional”*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así: **Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”. (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).


“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

### **REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:


ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	No. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

- b. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- c. Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- d. Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
- e. Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnóstico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
- f. Anexar el Original de la autorización del suministro.
- g. Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
- h. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Quindío).
- i. Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes de acuerdo a lo contemplado en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas
- j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

**PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 55.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 11.742.269,00	21,34%
Valor total facturado	\$ 11.742.269,00	21,34%

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor facturado pendiente de pago	\$12.903.276,00	23,46%
Valor pagado	\$11.742.269,00	21,34%
Valor pendiente de entrega	\$30.354.455,00	55,18%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
2	\$ 191.593,00	22/04/2026	\$ 191.593,00	FLAR1807	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
	\$ 383.186,00		\$ 383.186,00	FLAR1807			
	\$ 383.186,00		\$ 383.186,00	FLAR1808			
	\$ 383.186,00		\$ 383.186,00	FLAR1809			
	\$ 383.186,00		\$ 383.186,00	FLAR1810			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1811			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1812			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1813			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1815			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1816			
	\$ 383.186,00		\$ 383.186,00	FLAR1817			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1819			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1820			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1821			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1822			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1823			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1824			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1825			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1826			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1827			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1828			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1829			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1830			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1831			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1832			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1833			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1834			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1835			
	\$ 189.788,00		\$ 189.788,00	FLAR1836			
	\$ 191.593,00		\$ 191.593,00	FLAR1837			
	\$ 189.788,00		\$ 189.788,00	FLAR1838			
	\$ 379.576,00		\$ 379.576,00	FLAR1839			
	\$ 379.576,00		\$ 379.576,00	FLAR1840			
	\$ 379.576,00		\$ 379.576,00	FLAR1841			
	\$ 379.576,00		\$ 379.576,00	FLAR1844			
	\$ 379.576,00		\$ 379.576,00	FLAR1845			
	\$ 189.788,00		\$ 189.788,00	FLAR1846			
	\$ 60.620,00		\$ 60.620,00	FLAR1848			
	\$ 60.620,00		\$ 60.620,00	FLAR1849			
	\$ 60.620,00		\$ 60.620,00	FLAR1849			
	\$ 60.620,00		\$ 60.620,00	FLAR1849			
	\$ 213.672,00		\$ 213.672,00	FLAR1850			
	\$ 213.672,00		\$ 213.672,00	FLAR1851			
	\$ 213.672,00		\$ 213.672,00	FLAR1852			
	\$ 213.672,00		\$ 213.672,00	FLAR1853			
	\$ 61.561,00		\$ 61.561,00	FLAR1854			
	\$ 61.561,00		\$ 61.561,00	FLAR1855			
	\$ 61.561,00		\$ 61.561,00	FLAR1856			
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1859					
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1860					
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1861					
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1862					
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1863					
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1864					
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1865					
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1866					
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1867					
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1868					

Página 10 de 10  
 Código: 2BS-FR-0019  
 Fecha: 12-03-2021  
 Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1869
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1870
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1871
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1872
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1873
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1874
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1875
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1876
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1877
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1878
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1879
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1880
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1881
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1882
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1883
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1884
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1885
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1886
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1887
\$ 61.561,00	\$ 61.561,00	FLAR1888
\$ 66.844,00	\$ 66.844,00	FLAR1889
\$ 66.844,00	\$ 66.844,00	FLAR1890
\$ 66.844,00	\$ 66.844,00	FLAR1891
\$ 66.844,00	\$ 66.844,00	FLAR1892
\$ 66.844,00	\$ 66.844,00	FLAR1893
\$ 66.844,00	\$ 66.844,00	FLAR1894
\$ 66.844,00	\$ 66.844,00	FLAR1895
\$ 66.844,00	\$ 66.844,00	FLAR1896
\$ 66.844,00	\$ 66.844,00	FLAR1897
\$ 191.593,00	\$ 191.593,00	FLAR1898

4.2 Entrada de Bienes: N/A

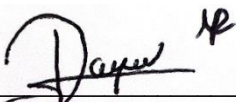
5. **RECOMENDACIONES:** Sin recomendaciones a tener en cuenta en el periodo del presente informe de supervisión.

6. **CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Patrullera **DAYANNA ARIAS OCAMPO**  
 Auxiliar Contable Unidad Prestadora de Salud Quindío  
 Supervisor Contrato No. 86-7-20225-25  
[dayanna.arias2539@correo.policia.gov.co](mailto:dayanna.arias2539@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3104515239